

TEXTOUNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA

UNIDAD ORGÁNICA : DIRECCIÓN GENERAL DE JUEGOS DE CASINOS Y MÁQUINAS TRAGAMONEDAS

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN	Calificación		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario/ Código/ Ubicación	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
						Positivo						Negativo
36	<p><b>Modificación de la Autorización Expresa para la Explotación de Juegos de Casino y Máquinas Tragamonedas por incremento, reemplazo y/o retiro de mesas de juegos de casinos, máquinas tragamonedas y/o memorias de sólo lectura.</b></p> <p><b>Base Legal:</b> Ley Nº 27153, Ley que regula la explotación de los juegos de casino y máquinas tragamonedas, modificada por Leyes Nºs. 27796 y 28945.</p> <p>* Decreto Supremo Nº009-2002-MINCETUR, que aprueba el Reglamento para la explotación de juegos de casino y máquinas tragamonedas.</p> <p>* Directiva Nº 001-2007-MINCETUR/DGJCMT, "Normas Complementarias al Procedimiento de Reordenamiento y Formalización previstas en la Ley Nº 28945" aprobada por Resolución Directoral Nº 038-2007-MINCETUR/VMT/DGJCMT, publicada el 01.02.2007.</p>	<p>a) <b>Incremento y/o Reemplazo y/o Retiro de Mesas de Juegos de Casinos y Máquinas Tragamonedas:</b></p> <p>* Deberá presentarse el Formulario F-030-A, adjuntando los siguientes documentos:</p> <p>1 Relación de las mesas de juegos de casino que se pretendan incrementar y/o retirar y/o reemplazar.</p> <p>2 Plano a escala 1/50, en el que conste la propuesta de distribución de las mesas de juego de casino, el mismo que deberá estar suscrito por arquitecto o ingeniero civil colegiado.</p> <p>3 En el caso de incremento de mesas de juego de casinos, se adjuntará la fotocopia de la documentación (Informes Técnicos de Detalle y Certificado de Seguridad o Actas de Visitas de Inspección Técnica) emitida por la autoridad competente en materia de defensa civil, que acredite que se mantienen las condiciones de seguridad.</p> <p>4 De producirse variación del sistema de video en cuanto a equipos y número de cámaras a utilizar deberá presentarse un nuevo plano de ubicación de las mismas, caso contrario deberá presentar una Declaración Jurada de la no variación de éstas.</p> <p>5 Fotocopia simple de los comprobantes de pago que acredite el costo y fecha de adquisición de las mesas de juego a incrementar, de los medios de juego a utilizar y de los documentos con los que se acredite el derecho de explotación correspondiente de ser el caso.</p>	F-030-A	S/. 73.67			X	20 VEINTE DÍAS	<p>Oficina de Trámite Documentario y Archivo</p> <p>Calle Uno Oeste Nº 050 Urb. Córpac - San Isidro - Lima</p>	<p>Director General de Juegos de Casino y Máquinas Tragamonedas</p>	<p>Director General de Juegos de Casino y Máquinas Tragamonedas</p> <p><b>Plazo para Presentar el Recurso:</b> 15 QUINCE DÍAS</p> <p><b>Plazo para Resolver el Recurso:</b> 15 QUINCE DÍAS</p>	<p>Viceministro de Turismo</p> <p><b>Plazo para Presentar el Recurso:</b> 15 QUINCE DÍAS</p> <p><b>Plazo para Resolver el Recurso:</b> 30 TREINTA DÍAS</p>

**TEXTOUNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA**
**UNIDAD ORGÁNICA : DIRECCIÓN GENERAL DE JUEGOS DE CASINOS Y MÁQUINAS TRAGAMONEDAS**

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN	Calificación		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario/ Código/ Ubicación	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
						Positivo						Negativo
		<p><b>b) Incremento y/o reemplazo y/o Retiro de Máquinas tragamonedas</b></p> <p>* Deberá presentarse el Formulario F-030-B, al cual deberá adjuntarse los siguientes documentos:</p> <p>1 Relación de las máquinas tragamonedas a incrementar y/o retirar y/o reemplazar, de acuerdo al Anexo (G) referido al artículo 3º del Decreto Supremo N° 009-2002-MINCETUR, así como la relación total de máquinas tragamonedas que quedarían en la sala de juego.</p> <p>2 Fotocopia de los comprobantes de pago con los que se acredite el costo y fecha de adquisición de cada una de las máquinas tragamonedas a incrementar y/o reemplazantes, así como los documentos que acrediten el derecho de explotación correspondiente.</p> <p>3 En caso de incremento y/o retiro de máquinas tragamonedas deberá presentarse plano en escala 1/50, en el que conste la propuesta de distribución de las máquinas tragamonedas a instalarse en la sala de juego, suscrito por un arquitecto o ingeniero civil colegiado.</p> <p>En caso de reemplazo deberá presentar la Declaración Jurada firmada por el representante legal de la sociedad indicando que el plano de distribución de las máquinas tragamonedas en la sala de juegos no se verá modificado.</p> <p>4 En el caso de incremento de máquinas tragamonedas, se adjuntará la fotocopia de la documentación (Informes Técnicos de Detalle y Certificado de Seguridad o Actas de Visitas de Inspección Técnica) emitida por la autoridad competente en materia de defensa civil que acredite que se mantienen las condiciones de seguridad.</p>	F-030-B  F-018	S/. 73.67		X	20  VEINTE DÍAS	Oficina de Trámite Documentario y Archivo  Calle Uno Oeste N° 050 Urb. Córpac - San Isidro - Lima	Director General de Juegos de Casino y Máquinas Tragamonedas	Director General de Juegos de Casino y Máquinas Tragamonedas	Viceministro de Turismo	
										<p><b>Plazo para Presentar el Recurso</b> 15 QUINCE DÍAS</p> <p><b>Plazo para Resolver el Recurso</b> 15 QUINCE DÍAS</p>	<p><b>Plazo para Presentar el Recurso</b> 15 QUINCE DÍAS</p> <p><b>Plazo para Resolver el Recurso</b> 30 TREINTA DÍAS</p>	

**TEXTOUNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA**
**UNIDAD ORGÁNICA : DIRECCIÓN GENERAL DE JUEGOS DE CASINOS Y MÁQUINAS TRAGAMONEDAS**

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN	Calificación		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario/ Código/ Ubicación	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
						Positivo						Negativo
		<p>5 De producirse variación del sistema de video en cuanto a equipos y número de cámaras a utilizar, deberá presentarse un nuevo plano de ubicación de las mismas, caso contrario presentar una Declaración Jurada de la no variación de éstas.</p> <p>6 En el caso de incremento de máquinas tragamonedas, deberá presentarse el original de la garantía (carta fianza o póliza de caución o voucher de depósito bancario) constituida a favor del MINCETUR.</p> <p><b>c) Incremento y/o Reemplazo y/o Retiro de memorias de sólo lectura.</b></p> <p>* Deberá presentarse el Formulario F-030-C, al cual deberá adjuntarse los siguientes documentos:</p> <p>1 Relación de las memorias de sólo lectura a incrementarse, reemplazarse y/o retirarse, de acuerdo al Anexo ("G"), en el artículo 3º del Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo Nº 009-2002-MINCETUR, así como la relación total de memorias de sólo lectura que quedarían en la sala de juego.</p> <p>2 Soporte magnético u óptico, conteniendo la información indicada en el Anexo ("G"), al que se refiere el artículo 3º del Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo Nº 009-2002-MINCETUR correspondiente a todas las memorias de sólo lectura.</p> <p>3 Fotocopia de los comprobantes de pago con los que se acredite el costo y fecha de adquisición de cada una de las memorias de sólo lectura a incrementar y/o reemplazar, así como los documentos que acrediten el derecho de explotación correspondiente.</p> <p>En caso no se pudiera presentar el comprobante de pago por las memorias de sólo lectura adquiridas, se deberá presentar una Declaración Jurada suscrita por el propietario de las mismas en la que se deje constancia que las memorias de sólo lectura fueron adquiridas conjuntamente con las máquinas tragamonedas.</p>	F-030-C	S/. 73.67		X	20  VEINTE DÍAS	<p>Oficina de Trámite Documentario y Archivo</p> <p>Calle Uno Oeste Nº 050 Urb. Córpac - San Isidro - Lima</p>	<p>Director General de Juegos de Casino y Máquinas Tragamonedas</p>	<p>Director General de Juegos de Casino y Máquinas Tragamonedas</p>	<p>Viceministro de Turismo</p>	
			F-018							<p><b>Plazo para Presentar el Recurso:</b> 15 QUINCE DÍAS</p>	<p><b>Plazo para Presentar el Recurso:</b> 15 QUINCE DÍAS</p>	
			F-018							<p><b>Plazo para Resolver el Recurso:</b> 15 QUINCE DÍAS</p>	<p><b>Plazo para Resolver el Recurso:</b> 30 TREINTA DÍAS</p>	